



# Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

Oficio CGPCB01/01304/2021

09 de agosto de 2021

Asunto: Información fundamental julio del año 2021

**MTR. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su oficio electrónico 27106 así como en cumplimiento al Artículo 8, fracción VI, incisos i), j), así como al artículo 15 fracción XXIV, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen;

*Artículo 8º. Información Fundamental — General. 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:*

*Fracción VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:*

*Inciso i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;*

*Inciso j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;*

*Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos.*

*1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:*

*Fracción XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan*

Le informo a Usted que, en el mes de **julio** del presente año, el Consejo Municipal de Protección Civil **no sesionó**.

No obstante, le informo que dicha información con base a los artículos;

Artículo **22.-**

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:
  - a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
  - b) Un Secretario General, que será el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 22 BIS.- Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. Convocar y presidir las sesiones, dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate.

Artículo 22 Ter.- Corresponde a la Secretaría del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. En lo que respecta al Secretario General:
  - b) Elaborar el orden del día a que se refiere la fracción II del artículo anterior.
  - d) Llevar un libro de actas en el que se consigne el resultado y los acuerdos de las sesiones.

Emergencias: **3837 2270, 3838 0531**

Coordinación General: **3837 2284**

Dirección Operativa: **3837 2273**

Dirección Administrativa: **3837 2289**







# Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

Oficio CGPCB01/01304/2021

09 de agosto de 2021

Asunto: Información fundamental julio del año 2021

- e) Registrar los acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil y sistematizarlos para su seguimiento.

Le corresponde a la Presidente Municipal, convocar las sesiones, y al Secretario General, de elaborar el orden del día, así como llevar el libro de actas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

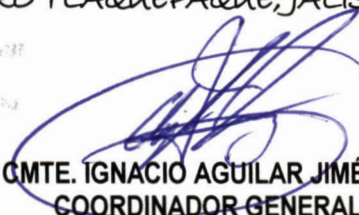
Sin otro asunto en lo particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.



**ATENTAMENTE**

"AÑO 2021 CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA  
INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO"

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
2018 - 2021  
COORDINACIÓN  
GENERAL

  
CMTE. IGNACIO AGUILAR JIMÉNEZ  
COORDINADOR GENERAL



